

Municipio de Ahuacatlán, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-18002-19-1420-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1420

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	539.5
Muestra Auditada	539.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ahuacatlán, Nayarit.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 539.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 539.5 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, NAYARIT
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Objeto del Contrato	Importe
1	Pago de 46 recibos de CFE correspondientes al periodo del 22 de septiembre al 23 de octubre del 2023.	268.4
2	Compra de refacciones para diversos vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	64.6
3	Compra de 30 uniformes completos para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	206.5
	Total	539.5

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios, correspondientes a gastos diversos sin contrato, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 539.5 miles de pesos, relacionados con el pago de servicio de luz, refacciones para vehículos de seguridad pública y la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública, se constató que para el expediente del pago de servicios de luz, no le es aplicable el proceso de adjudicación y contratación, mientras que para los expedientes relacionados con la adquisición de refacciones para vehículos de seguridad y uniformes para personal de seguridad, el municipio no presentó la documentación que acredite la selección del procedimiento de adjudicación ejecutado; asimismo, se verificó que no cumplieron con el debido proceso de adjudicación y contratación por la falta de documentación, ya que no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de los proveedores adjudicados, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes de adjudicación y los pedidos debidamente formalizados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26, 40 y 45, y de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 22, 53, 59, 60, 72, 104, 112 y 113.

El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el proceso de adjudicación de los expedientes relacionados con la adquisición de refacciones para vehículos de seguridad pública y la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública, correspondiente a dos actas de sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en donde se autoriza la excepción a la licitación pública para la adquisición de refacciones para vehículos de seguridad pública y para la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública por motivos de urgencia en las necesidades de operatividad y por ser proveedores únicos para el municipio; sin embargo, no fueron presentados los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de los proveedores adjudicados ni los pedidos debidamente formalizados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-18002-19-1420-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de los proveedores adjudicados ni los pedidos debidamente formalizados de los expedientes relacionados con la adquisición de refacciones para vehículos de seguridad pública y con la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26, 40 y 45 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 22, 53, 59, 60, 72, 104, 112 y 113.

3. Con la revisión de 3 expedientes técnico-unitarios de adquisiciones y servicios, correspondientes a gastos diversos sin contrato, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 539.5 miles de pesos, se comprobó que se presentó la documentación comprobatoria del gasto, como las pólizas de egresos y evidencia del pago; asimismo, de la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública por 206.5 miles de pesos se proporcionaron los listados de beneficiarios que acreditan la entrega de los bienes; sin embargo, no se presentó el acta de entrega-recepción y los reportes fotográficos no tienen sellos ni firmas, en relación con el expediente de refacciones para vehículos de seguridad pública por 64.6 miles de pesos, no se proporcionó la relación de los servicios realizados ni el acta de entrega-recepción, por lo que no se justificó el gasto por un total de 271.1 miles de pesos.

El municipio de Ahuacatlán, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de entrega-recepción y los reportes fotográficos sellados y firmados por la Tesorería Municipal del expediente de la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública por un monto de 206,499.02 pesos, y del expediente para la adquisición de refacciones para vehículos de seguridad pública proporcionaron las actas de entrega-recepción y las relaciones de los servicios realizados por un monto de 64,593.44 pesos, por lo que se justifica un monto total de 271,092.46 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 539.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ahuacatlán, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, lo que no generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ahuacatlán, Nayarit, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número, GOB/XLIII/041/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2, se considera como no atendido.



1CD, 34P



OFICIALIA DE PARTES

SEDE AJUSCO

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

En atención al oficio núm. DGAGF "D"/3616/2024, mediante el cual se anexan las cedulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de los trabajos de la auditoría practicada número 1420, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", respecto de la cuenta pública 2023; en mi carácter de enlace ante ese ente fiscalizador, le remito la información siguiente:

- A. Escrito libre signado por el profesor J. Félix Creano Silva, tesorero municipal del XLII Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, mediante el cual presenta argumentos, justificaciones y aclaraciones pertinentes a los resultados señalados dentro de las Cédulas de Resultados Finales.
- B. Disco compacto certificado, que contiene 16 pólizas de cheque, 2 actas de sesión de comité de adquisiciones y 2 oficios.

Sin otro en particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración pertinente.

ATENTAMENTE

L.C. CARLOS ALBERTO FLORES IBARRA

ENLACE ANTE ASF

c.p. Archivo.



Calle Hidalgo Ote. s/n, Centro, 63920
Ahuacatlán, Nay.



Tel: 324 241 1254

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ahuacatlán, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, 26, 40 y 45.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 22, 53, 59, 60, 72, 104, 112 y 113.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.